

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de acerado en varias calles de acceso a Huércanos*

III.C.1938

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 1989, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acerado varias calles del acceso a Huércanos (La Rioja).— Dada cuenta del expediente referido a financiación mediante contribuciones especiales de la obra referenciada, la Corporación Municipal.

1.— Tiene en cuenta la Memoria valorada redactada al efecto.

2.— Considera la obra de que se trata se halla comprendida en el artículo 219, número 1, letra a), del Real Decreto Legislativo 781/1986, por lo que se comporta la exigencia obligatoria de contribuciones especiales para su ejecución.

Para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales aprobó este Ayuntamiento la pertinente Ordenanza General de conformidad con los artículos 216 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, 47-3h, 49, 70 y 105 y siguientes y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Entró en vigor en fecha 1 de Enero de 1988 y continua vigente.

3.— Y por unanimidad acuerda.

Primero.— Aplicar contribuciones especiales a la ejecución de la obra denominada “Acerado varias calles del Acceso a Huércanos (La Rioja) según Memoria valorada antedicha.

Segundo.— Se fija en 4.102.814 pesetas, la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra dueños de fincas afectadas, cantidad que sufrirá variación en más o menos paralelas al coste definitivo de las obras.

Tercero.— El módulo de reparto aplicable será el metro lineal en los bordillos y el metro cuadrado en las aceras, tomando como referencia a la hora de medir las fachadas de las propiedades afectadas (75%).

Cuarto.— El importe total de la obra asciende a 5.470.418 pesetas. Que corresponde a 5.409.378 pesetas de ejecución y a 61.049 pesetas de honorarios de redacción de memoria.

La cantidad a repartir por contribuciones especiales, que supone el 75% sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90% límite máximo autorizado por el artículo 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra según el régimen expuesto.

Sexto.— Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones en el caso de no presentarse durante dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 24 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS**

*Constitución de agrupación de varios municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal*

III.C.1939

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de Octubre de 1989, se acordó incoar expediente para la constitución de una Agrupación para el sostenimiento en común de los puestos de Secretario y Auxiliar de Administración General entre este municipio y los de Laguna de Cameros, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Murc en Cameros, Cabezón de Cameros, Terroba y Torre en Cameros.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Jalón de Cameros, a 10 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**

*Constitución de agrupación de varios municipios para el sostenimiento de la Secretaría Municipal*

III.C.1940

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Octubre de 1989, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación existente entre este Municipio y el de Cabezón de Cameros para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria, y simultáneamente iniciar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común de los puestos de Secretario y Auxiliar de Administración General entre este municipio y los de San Román de Cameros, Soto en Cameros, Muro en Cameros, Cabezón de Cameros, Jalón de Cameros, Terroba y Torre en Cameros.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se expone al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Laguna de Cameros, a 31 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición pública del proyecto reformado número 2 de “Construcción de Colector de Lardero”*

III.C.1941

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre último, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto reformado número 2 de “Construcción de Colector de Lardero” redactado por el Ingeniero Industrial Don José A. Macías Lázaro.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y posibles reclamaciones; haciendo constar que la obra a realizarr según dicho proyecto se halla en el Municipio de Villamediana de Iregua.

Lardero, 4 de Diciembre de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo*

III.C.1942

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 1 de Diciembre de 1989.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Adeudados y Montos	Cantidad Pes.
ALOAVEFRA	Impto. s/ Vehículos	ALONSO AVELLAN, Francisca	20.387.-
16.315.226	Contribución Urbana	ALONSO ESPIGA, María	45.018.-
14.695.408	Impto. s/ Vehículos	ALONSO RODRIGUEZ, Mercedes	3.106.-
16.308.930	Multas.Alcantarillado.	ALVAREZ DE MIGLIONE, María Carmen	7.995.-
15.689.852	Licencia Fiscal Industrial	ARINA IBARROLA, Julian	24.667.-
16.314.894	Alcantarillado.Incendios	ARIZNAVARRETA CABEZON, Leandro	1.230.-
16.314.961	Agua.Basuras.Alcantarillado.	ARROTTIA MEDRANO, José	5.481.-
15.928.321	Vehículos. Licencia Fiscal	AZPIROZ ARRUTI, Jesús Miguel	26.685.-
16.241.901	Impto. s/ Vehículos	BACEIREDO JUNGUITO, María Pilar	4.424.-
15.190.983	Licencia Fiscal Industrial	BALLESTEROS FERRERO, Gabriela	46.760.-
16.314.816	Agua y Basuras.Instalaciones	BENI GARCIA, María	3.238.-
16.310.110	Impto. s/ Vehículos	BERCETE VALDERRA, Donato	2.391.-
16.330.251	Licencia Fiscal Industrial	BORDENAVE CASSEDAT JIMENEZ, Carmen	1.637.-
15.888.723	Multas. Vehículos	CABELLERO GODOY, Antonio	48.611.-
16.314.814	Multas. Vehículos	CADARSO VILLUMBRALES, Jesús	38.720.-
15.891.083	Licencia Profesional. Lic.I.R.T.P.	CANADA YANIZ, Juan José	8.652.-
14.944.161	Vehículos. Licencia Fiscal	CELAYA ULIBARRI, Adrián	109.820.-
16.310.789	Licencia Fiscal Industrial	CEREZO OSMA, José María	161.894.-
15.730.686	Licencia Fiscal Industrial	CIGÜDOSA NAZO, Emilio	24.553.-
15.782.431	Licencia Fiscal Industrial	CIBRAGUI CONESA, Juan Antonio	81.031.-
16.223.000	Licencia Fiscal. Profesional	DIÁZ LARRAURI, Juan	24.667.-
16.309.122	Impto. s/ Vehículos	DIÁZ LARRAURI DE PINILLOS, Francisco	116.610.-
16.328.003	Impto. s/ Vehículos	DIÁZ DE CERIO DIÁZ DE CERIO, Angel	1.104.-
16.319.551	Agua.Basuras.Alcantarillado.	DOMÍNGUEZ SANCHO, Saturnino	10.723.-
15.136.903	Licencia Fiscal Industrial	EQUIGUREN ALTUNA, Pedro	8.640.-
15.327.421	Licencia Fiscal Industrial	EQUIZABAL ECHEVERRÍA, Fermín	241.677.-
15.890.501	Licencia Fiscal Industrial	ESCARPA IPINA, José María	14.440.-
16.307.161	Agua.Basuras.Instalaciones	ESCUDERO CALVO, Lorenz	14.440.-
16.315.591	Impto. s/ Vehículos	FERNANDEZ BUENO, Restituto Eladio	1.431.-
16.017.011	Licencia Fiscal Industrial	FERNANDEZ GONZALEZ, Estho	5.702.-
15.845.601	Multas. Licencia Fiscal	FAYDES ALBERTURRAGA, Jesús	21.150.-